



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 1744 DE 10 SEP 2024

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

### LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional*", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme, se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8264 del 15 de marzo de 2024 para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000284), ofertada en el "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*" con el código OPEC No. 170231, en la modalidad de concurso abierto, ubicada en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

1744



Justicia

10 SEP 2024

Que en la citada lista de elegibles, figura en primera posición la señora **Yolima Rueda Badillo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.356.402, quien mediante la Resolución No. 0427 de 11 de abril de 2024, fue nombrada en período de prueba en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000284), ubicado en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Que a través de la Resolución No. 0575 del 23 de abril de 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora **Yolima Rueda Badillo**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017, y en razón a que la persona nombrada, a través de comunicación recibida por correo electrónico en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 29 de abril de 2024, manifestó no aceptar el nombramiento.

Que en la lista de elegibles conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8264 del 15 de marzo de 2024 figura en segunda posición la señora **Tatiana Elizabeth Hernández Cuervo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.367.048, quien, a través de la Resolución No. 1102 del 10 de julio de 2024, fue nombrada en período de prueba en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000284), ubicado en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Que mediante la Resolución No. 1385 del 6 de agosto de 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba de la señora **Tatiana Elizabeth Hernández Cuervo**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017, y en razón a que la persona nombrada, a través de comunicación recibida en el Ministerio de Justicia y del Derecho el 1 de agosto de 2024, manifestó rechazar el nombramiento.

Este acto administrativo fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 8 de agosto de 2024, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que el 29 de agosto de 2024, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Ministerio de Justicia y del Derecho "(...) el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **MARIA MARCELA GAITAN FORERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **1014182824**, quien ocupó la posición **tres (3)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **170231**, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible **TATIANA ELIZABETH HERNANDEZ CUERVO**".

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que "**La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.**". (negrilla agregada)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombrar** en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, a la señora **María Marcela Gaitán Forero**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.182.824, en el empleo de

1744



carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000284), ubicado en el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la señora **María Marcela Gaitán Forero** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comuniquen la presente resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

**Artículo 2.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de la señora **María Marcela Gaitán Forero** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**Artículo 3. Comunicar** la presente resolución a la señora **María Marcela Gaitán Forero**.


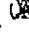
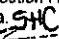

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

10 SEP 2024

  
**ÁNGELA MARÍA BUITRAGO RUIZ**

Elaboró: Angle Camila Berrio Rojas. Contratista. Grupo de Gestión Humana.   
Revisó: Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana.   
Shirley Aurora Cruz Cubillos. Contratista. Grupo de Gestión Humana.   
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General.   
Aprobó: Chaid Franco. Secretario General.